



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 15 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 023-2023/MDV-SSCGA-GLPGA-KJOV del Especialista Ambiental de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Informe N° 131-2023-MDV-SSCGA-GLPGA de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Informe N° 009-2023/MDV-SSCGA-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 046-2023-MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 0470-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 532-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 095-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 1021 y 1316-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es preciso mencionar que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas concordante con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

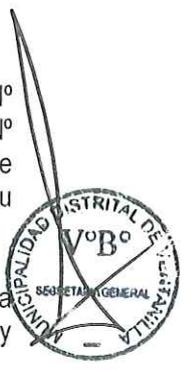
Que, de acuerdo al inciso 7 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional"*;

Que, a través del inciso 3.1 de numeral 3 del artículo 73 de citada Ley, señala: *"Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales"*; asimismo, el inciso 3.5 del numeral y artículo en mención líneas arriba, dispone: *"Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental"*;

Que, mediante el inciso 3.4 del numeral 3 del artículo 80° de la norma acotada, dispone: *"Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente"*;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, establece que: *"Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil"*;

Que, el inciso 59.1 del artículo 59° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que: *"Los gobiernos regionales y locales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en la presente Ley"*;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023/MDV-ALC

Que, a través del artículo 4 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que: "Forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental; a) El Ministerio del Ambiente (MINAM); b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional y Local (EFA)";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

Que, el inciso 5.2 del artículo 5° de la citada norma, señala que: "El Planefa es formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto";

Que, a través del inciso 5.3 del artículo precitado, establece que: "Las actividades planificadas en el Planefa se incluyen en el POI durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2011/MDV, se aprobó la Política Ambiental del Distrito de Ventanilla y creó el Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que con Informe N° 131-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental deriva a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el Informe N° 023-2023/MDV-SSCGA-GLPGA-KJOV de fecha 21 de febrero de 2023 del Especialista Ambiental Kevin Jesús Oniava Valverde, el cual señala:

- En relación a lo mencionado anteriormente la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, en conjunto con la Subgerencia de Fiscalización y Control, han elaborado el PLANEFA, para esta corporación edil, donde describe una serie de actividades a ejecutarse en el año 2024, motivo por el cual, se debe gestionar la aprobación de este PLANEFA 2024, a través de una Resolución de Alcaldía.
- En tal sentido, se solicita enviar este informe a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para que inicie con el trámite correspondiente para la aprobación del PLANEFA 2024.

Que, por medio del Informe N° 009-2023/MDV-SSCGA-GG de fecha 23 de febrero 2023, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del PLANEFA 2024 mediante Resolución de Alcaldía, en estricto cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 8° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

Que, con Proveído N° 1021 de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de emitir informe;

Que, con Memorando N° 532-2023/MDV-GPLP de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica los informes de las subgerencias a su cargo:

- El Informe N° 046-2023/MDV-GPLP-SGPI de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala entre otros, entre otros, lo siguiente:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023/MDV-ALC

- ✓ La estructura y contenido de la propuesta de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", establecidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- ✓ La propuesta de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se enmarca dentro de los objetivos estratégicos de la entidad; asimismo, en los últimos dos años se programó en el POI de nuestra Entidad.
- ✓ Por consiguiente, la propuesta de PLANEFA 2024, constituye una herramienta de apoyo para la supervisión ambiental que permite efectuar el seguimiento del desempeño de la EFA (Entidad Fiscalizadora Ambiental), a través de la planificación anticipada del ejercicio de sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, y sanción que ejercerán sus órganos de línea durante el año 2024, cuyo cumplimiento deberá ser reportado al OEFA.
- ✓ En la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental deberá considerar las actividades y presupuesto propuesto en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de esta comuna, al momento de efectuar la proyección de sus actividades operativas y presupuesto como centro de costo.
- ✓ La Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental deberá hacer el seguimiento a su implementación y efectuar las evaluaciones en el marco de lo establecido por la OEFA.
- ✓ Finalmente, esta Subgerencia es de opinión favorable en respuesta a la solicitud según el Proveído N° 1021-2023-MDV/GM de la Gerencia Municipal, recomienda remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de continuar con el trámite para su aprobación.

➤ El Informe N° 0470-2023/MDV-GPLP-SGP de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, quien emite opinión técnica el cual señala, entre otros, lo siguiente:

- ✓ Al respecto, en el marco de nuestras competencias y de las normas presupuestales vigentes, se ha efectuado la revisión a los documentos remitidos a este despacho, por el importe de S/ 83,000.00 (Ochenta y Tres Mil con 00/100 soles) referente al Plan anual de Evaluación y Fiscalización ambiental 2024 – PLANEFA, y estando actualmente en la fase de Formulación y Programación Multianual del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para los años 2024–2026, y contando con recursos presupuestales estimados, para el año 2024, orientados para el Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, esta oficina informa que si existen los recursos presupuestales para financiar el PLANEFA 2024, los cuales serán atendidos con cargo al Presupuesto 2024 de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental.
- ✓ Finalmente, es importante señalar que la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, deberá considerar los bienes y servicios para el desarrollo del PLANEFA 2024, durante la Fase de Formulación y Programación del Presupuesto 2024–2026.

Que, a través del Informe Legal N° 095-2023/MDV-GAJ de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la aprobación del PLANEFA 2024, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, en tal sentido, resulta Legalmente Viable la propuesta de PLANEFA 2024 materia de autos; toda vez que la misma se encuentra enmarcado acorde a estructura de los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental establecidas en las normas glosadas en el presente informe.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023/MDV-ALC



- Que, en tal sentido, de conformidad a las atribuciones de nuestra Autoridad Edil, contenidas en el artículo 20° inciso 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, resulta pertinente que el señor Alcalde apruebe mediante Resolución de Alcaldía; el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2024); de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8 de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA".
- Efectuar y mantener actualizadas las constantes evaluaciones que realizan para dar cumplimiento lo programado en el PLANEFA 2024.



Que, con Proveído N° 1316 de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de realizar las acciones pertinentes;



Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, y Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como instrumento de fiscalización ambiental, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

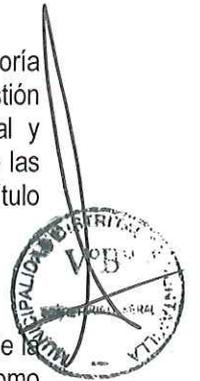
ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Fiscalización y Control la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en razón de las funciones y atribuciones que tiene en materia de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto brinde las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional – POI 2024.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; así como también, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

[Handwritten Signature]

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE VENTANILLA PLANEFA 2024

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VENTANILLA

GERENCIA DE
LIMPIEZA PÚBLICA Y
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE
FISCALIZACIÓN Y
CONTROL



Municipalidad Distrital de Ventanilla
Av. La Playa 188, al frente de Metro
631-1400 (Anexo 601)

RESPONSABLES:

Unidad Ambiental

Ing. ANDREE JAHIR GONZÁLES SAAVEDRA

Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental

Unidad de fiscalización

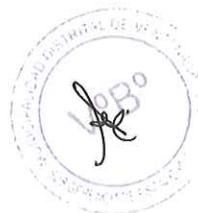
Abg. VICTOR EDILBERTO SANDOVAL SÁNCHEZ

Subgerente de fiscalización y control

ELABORACIÓN:

Ing. KEVIN JESÚS ONIAVA VALVERDE

Especialista Ambiental



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ESTRUCTURA ORGÁNICA	5
3. MARCO LEGAL	6
4. ESTADO SITUACIONAL	7
4.1. DESCRIPCIÓN DEL DISTRITO DE VENTANILLA	7
4.2. DIAGNÓSTICO POR COMPONENTE AMBIENTAL	9
4.2.1. AIRE	9
4.2.2. AGUA	16
4.2.3. RUIDO	23
4.2.4. RESIDUOS SÓLIDOS	25
5. OBJETIVOS DEL PLAN	26
6. ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	26
6.1. ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	26
6.2. PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	27
6.3. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION AMBIENTAL	27
6.4. PROGRAMACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	27
7. ANEXOS: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES	27
7.1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	28
7.2. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	28
7.3. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	29
7.4. PROGRAMACIÓN ANUAL DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	30
7.5. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN	31



1. INTRODUCCIÓN

En el marco de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA", modificada por la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD de fecha 31 de Enero del 2019, esta entidad edil, con competencias en fiscalización ambiental, así como los órganos de planeamiento y presupuesto, participan en el proceso de formulación del proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas, siendo los lineamientos de obligatorio cumplimiento para todas las EFA. Asimismo, indica que las actividades previstas en el PLANEFA, deberán estar contenidas en los correspondientes Planes Operativos Institucionales.

Además, es función del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando el proceso de su implementación, su eficaz y eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local, según indica el Decreto Supremo N°013-2017-MINAM.

En este sentido, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), constituye una herramienta de apoyo para la supervisión ambiental que permite efectuar el seguimiento del desempeño de la EFA través de la planificación anticipada del ejercicio de sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción que ejercerán sus órganos de línea durante el año 2024, cuyo cumplimiento debe ser reportado al OEFA, fortaleciendo de esta manera, la coordinación entre el OEFA y las EFAs, en este caso, la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Por lo mismo, esta entidad edil, elabora y aprueba anualmente el presente plan mediante Resolución de Alcaldía, para el cumplimiento de las acciones programadas por su unidad ambiental a través de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, y de su unidad fiscalizadora, a través de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, quienes cumplen funciones de supervisión y evaluación ambiental, y fiscalización respectivamente, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y competencias como EFA.

El presente informe incluye el diagnóstico ambiental del distrito según los componentes agua, aire y ruido, considerando información de los resultados de monitoreo ambiental realizados en los últimos años, que ayuda a realizar una evaluación en el tiempo e identificar las zonas prioritarias de intervención. Asimismo, las acciones de evaluación y supervisión ambiental, permitirán la identificación progresiva de indicadores de impacto ambiental, referente a las actividades o servicios susceptibles de generar impactos en el ambiente.



Se presenta el PLANEFA 2024, con el fin de dar a conocer la planificación de actividades de supervisión y evaluación ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la gestión de acciones correspondientes para el bienestar y la salud de la población y el ambiente.

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La presente estructura orgánica que desarrolla acciones de fiscalización ambiental son la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, las cuales realizan trabajo coordinado para el ejercicio de las funciones en el marco del PLANEFA.

Responsables de la fiscalización ambiental:

- Unidad Ambiental: Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental
 - ✓ Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental: Ing. Andreé Jahir Gonzáles Saavedra.
- Unidad de fiscalización: Sub Gerencia de Fiscalización y Control
 - ✓ Sub Gerente de Fiscalización y Control: Abg. Victor Edilberto Sandoval Sánchez

El Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, muestra en su organigrama estructural la estructura orgánica correspondiente a las áreas encargadas de fiscalización ambiental en el distrito.

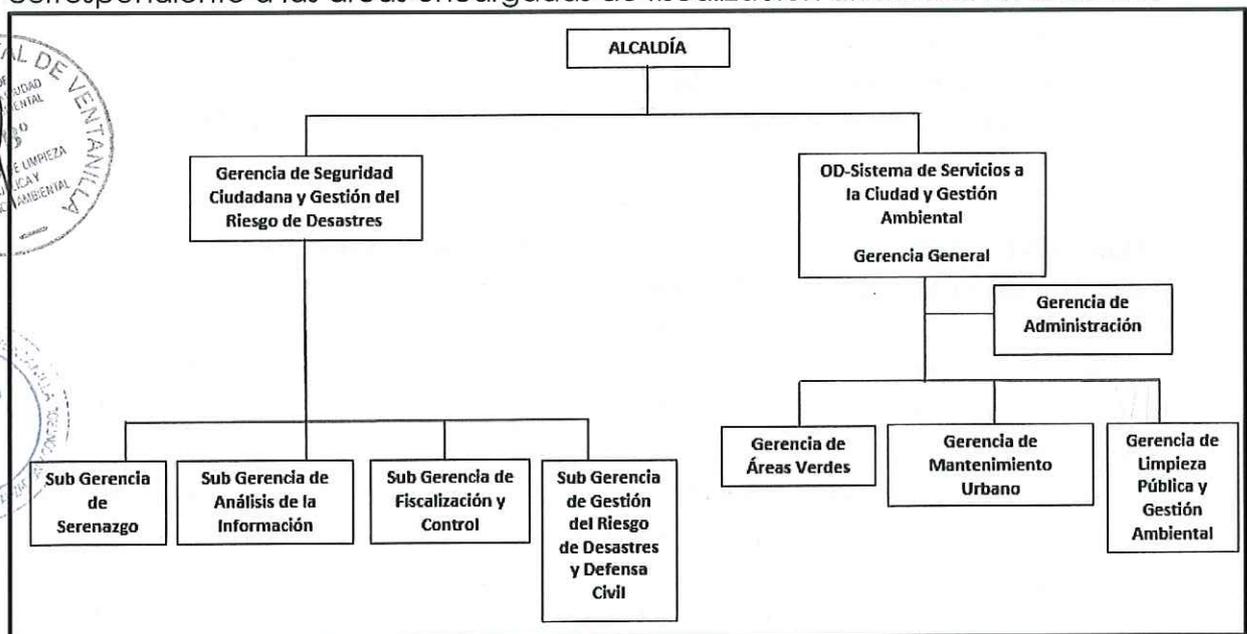


Imagen N° 01. Unidades orgánicas encargadas de la fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

3. MARCO LEGAL

- Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sus modificatorias.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N°1501- Modificatoria del Decreto Legislativo N°1278
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido.
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y modificatorias.
- Resolución Ministerial N°247-2013- MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N°006-2019-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión.
- Resolución de Consejo Directivo N°007-2015-OEFA/CD, Reglamento de Medidas Administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.

Normativa Legal en materia Ambiental, así como supervisión, fiscalización y sanción de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

- 
- Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV, que aprueba nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
 - Ordenanza Municipal N°020-2011/MDV, que aprueba la Política Ambiental de Ventanilla y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental.
 - Ordenanza Municipal N°027-2013/MDV, que modifica la Ordenanza Municipal N°020-2011/MDV que aprueba la Política Ambiental de Ventanilla y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental.
 - Decreto de Alcaldía N°011-2012/MDV-ALC, que aprueba el Procedimiento para la Tramitación de denuncias de infracciones sobre la Gestión Ambiental y Ecología.
- 

- Ordenanza Municipal N°016-2017/MDV y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones – RAS y Cuadro único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Decreto de Alcaldía N°021-2018/MDV-ALC, que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental del Distrito de Ventanilla.
- Decreto de Alcaldía N°002-2022/MDV-ALC, que aprueba el Reglamento para la Prevención y Control de Ruido del distrito de Ventanilla.
- Ordenanza Municipal N°019-2017/MDV, que establece los horarios para sacar los residuos sólidos.
- Ordenanza Municipal N°006-2021/MDV, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla.
- Ordenanza Municipal N°013-2015/MDV, que regula la Formalización de Recicladores, Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente y Recolección Selectiva en el Distrito de Ventanilla.

4. ESTADO SITUACIONAL

4.1. DESCRIPCIÓN DEL DISTRITO DE VENTANILLA

A inicios de los años 60', alentadas por el Gobierno Central, diversas empresas fomentan la creación de Asociaciones de Vivienda con el fin de poblar esta zona del Callao. Así el 24 de setiembre de 1960, con la presencia del ministro Pedro Beltrán y el Cardenal Juan Landázuri. Se procede al acto simbólico de fundación de la ciudad, la cual aún no recibe el reconocimiento como distrito. Las autoridades firman un pergamino y colocan la primera piedra de la Parroquia San Pedro Nolasco.

Es así como se forman las urbanizaciones "Ciudad satélite" y "Ciudad Naval", entre los años 61 y 63. Posteriormente, en 1972, muchos habitantes de Ventanilla, que habían tomado posesión de sus arenas, dan origen a lo que se conoce hoy en día como "Ventanilla Alta", la continuación de Ciudad Satélite, tomando precisamente las zonas altas de este sector.

Ventanilla está formada en la actualidad solo por media docena de urbanizaciones y más de 300 asentamientos 372,899 habitantes.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI la población estimada y proyectada al año 2015 en el Distrito de Ventanilla es de 372,899 habitantes.



PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: POBLACIÓN PROYECTADA, SEGÚN DISTRITO, 2015

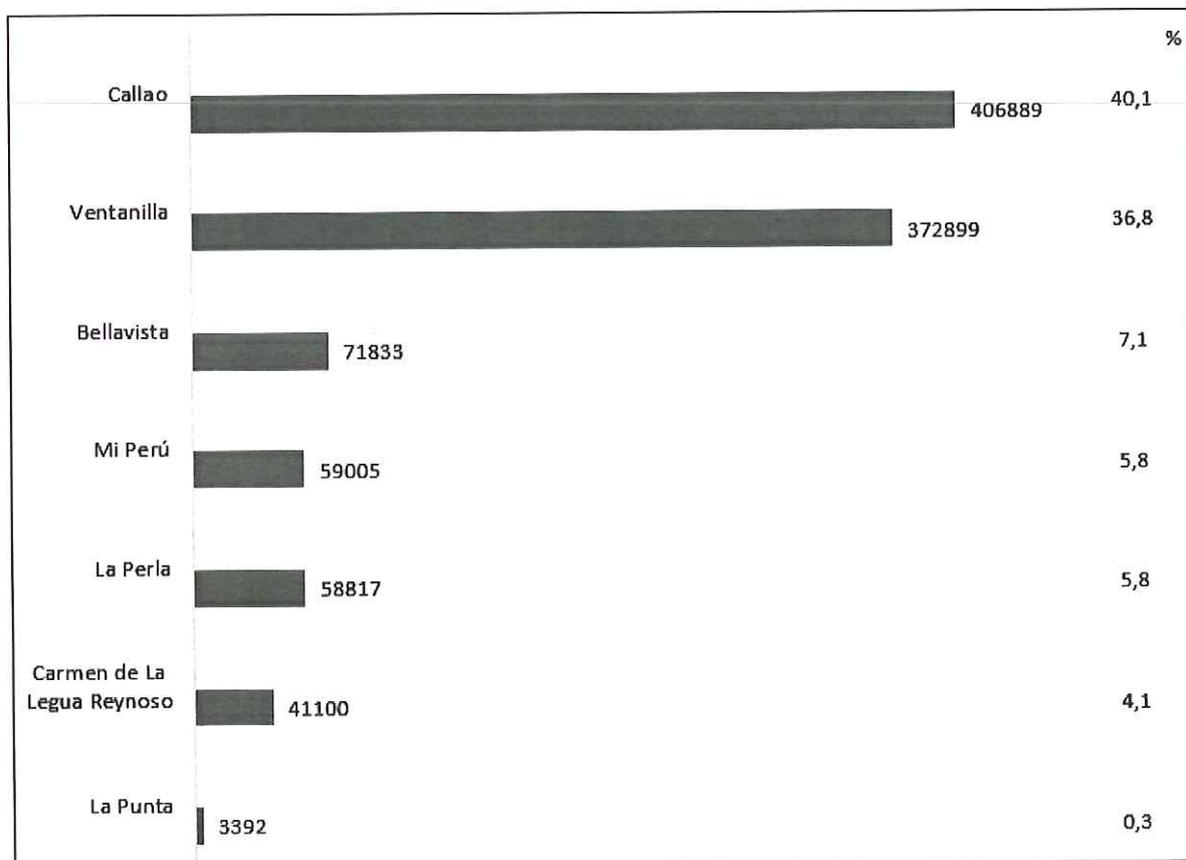


Imagen N° 02. Fuente del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

Ubicación y extensión:

El distrito de Ventanilla está situada al norte de la Provincia Constitucional del Callao, en las coordenadas geográficas 11°53'56'' de Latitud Sur y 77°08'32'' DE Longitud Oeste del meridiano de Greenwich.

Se encuentra ubicado en el contexto interdistrital conformado por los distritos de Lima Norte y la Provincia Constitucional del Callao.

Su extensión territorial es de 73.52 Km² y en su interior muestra altitudes que van desde 0 m.s.n.m. a los 95 m.s.n.m. Está situada a 34 Km al noreste de Lima, a la altura del Km 28.5 de la Panamericana Norte.

Límites:

- Al norte: Distrito de Santa Rosa.
- Al oeste: Océano Pacífico.
- Al este: Distrito de Puente Piedra y Mi Perú.
- Al sur: Distrito del Callao y San Martín de Porres.



PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL LEGA, SEGÚN DISTRITO, 2017					
Distrito	Nombre de la capital legal	Categoría	Altitud (Metros sobre el nivel del mar)	Ubicación Geográfica	
				Latitud Sur	Longitud Oeste
Callao	Callao	Ciudad	3	12°03'37"	77°08'57"
Bellavista	Bellavista	Pueblo	14	12°02'45"	77°07'54"
Carmen de La Legua	Carmen de La Legua	Ciudad	51	12°02'46"	77°05'49"
Reynoso	Reynoso				
La Perla	La Perla	Ciudad	24	12°04'16"	77°07'16"
La Punta	La Punta	Pueblo	3	12°04'18"	77°10'09"
Ventanilla	Ventanilla	Ciudad	55	11°53'56"	77°08'32"
Mi Perú 1/	Mi Perú	Ciudad	135	11°51'18"	77°72'30"

Imagen N° 03. Fuente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

4.2. DIAGNÓSTICO POR COMPONENTE AMBIENTAL

El diagnóstico ambiental refleja el estado ambiental en que se encuentra el distrito, describiendo la situación actual por componente ambiental (aire, agua, ruido), según los resultados de monitoreo ambiental realizados en los últimos años. Asimismo, el diagnóstico ambiental permite realizar vigilancia ambiental e identificar zonas de atención prioritaria para su gestión.

La Municipalidad Distrital de Ventanilla realiza periódicamente monitoreos ambientales teniendo como referencia los resultados de los últimos monitoreos; los mismos que se realizan en coordinación con organismos competentes o de manera particular a través de consultoras acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

Se presenta a continuación, la situación ambiental del distrito por componente ambiental, ilustrados con gráficos estadísticos para el análisis de su variación en el tiempo.

4.2.1. AIRE

Ventanilla cuenta con importantes actividades productivas que se desarrollan desde hace más 20 años en el distrito. Entre ellas se encuentran actividades de fundición de metales no ferrosos, reciclaje de baterías, elaboración de productos químicos, entre otras, ubicadas en la zona centro del distrito; así mismo la planta más grande de refinación de petróleo del país, ubicada en la zona sur del distrito, al límite con el Callao. Dichas actividades productivas generan emisiones de gases y/o partículas, las cuales, al no ser controladas

adecuadamente, podrían resultar dañinas al ambiente, al hombre, además de la fauna y flora, de excederse los estándares de calidad ambiental correspondientes.

La vigilancia ambiental del componente aire se trabaja coordinadamente con autoridades competentes, para atender temas de atención prioritaria, como es el caso de la contaminación atmosférica relacionada a las actividades de la zona Industrial de Ventanilla; para lo cual esta entidad edil ha participado como miembro del Equipo Técnico Ambiental para la prevención de la contaminación de Metales Pesados en el Distrito de Ventanilla, a través del cual se implementó el Plan de Corto Plazo 2020-2021, para revertir la Problemática Ambiental en los Distritos de Ventanilla y Mi Perú, donde se realizan acciones de Supervisión a las empresas ubicadas en la zona Industrial de Ventanilla, así como también, la elaboración y suscripción del Convenio Marco sobre el Proyecto de Arborización.

❖ **Resultados de monitoreo de Calidad de aire 2021 (realizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA)**

El OEFA realizó monitoreos de calidad de aire en el año 2021.

Se consideraron los parámetros:

- Mediciones meteorológicas
 - ✓ Velocidad del viento
 - ✓ Dirección del viento
 - ✓ Humedad relativa
 - ✓ Temperatura
 - ✓ Presión Barométrica
 - ✓ Precipitación
- Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM10)
- Plomo en PM 10

Estaciones de monitoreo de calidad de aire:

Nº	Código	Punto de Estación	Coordenadas UTM – Datum WGS 84 – zona 18 L	
			Norte	Este
1	CA-VMP-2	Azotea de pabellón de aulas de la I.E.P. Arturo Padilla Espinoza, Av. Revolución N° 2494, distrito Ventanilla.	8687999	0268573
2	CA-VMP-6	Azotea del hospital de Ventanilla, Av. Pedro Beltran S/N, Urb. Satélite, distrito Ventanilla.	8686660	0268424
3	CA-VMP-10	Azotea del área de oficinas de la empresa Comercial Líder S.A., Calle Martin Paz 146, zona industrial de Ventanilla.	8687676	0268260

Fuente: Elaboración propia. Datos del Reporte N° 00009-2021-OEFA/DEAM-STEC

CA-VMP-2, monitoreada desde enero 2021 hasta abril del 2021.

CA-VMP-6, monitoreada en enero 2021.

a) Criterios de evaluación

Parámetro	Período	Formato del Estándar		Métodos de Análisis	Norma
		Valor ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Criterios de Evaluación		
Material Particulado con Diámetro menor a 10 micras (PM_{10})	24 horas	100	No exceder más de 07 veces al año	Separación inercial / filtración (gravimetría)	D.S. N° 003-2017-MINAM, aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias
Plomo en PM_{10}	Mensual	1.5	No exceder más de 04 veces al año	Método para PM_{10} (espectrofotometría de absorción atómica)	

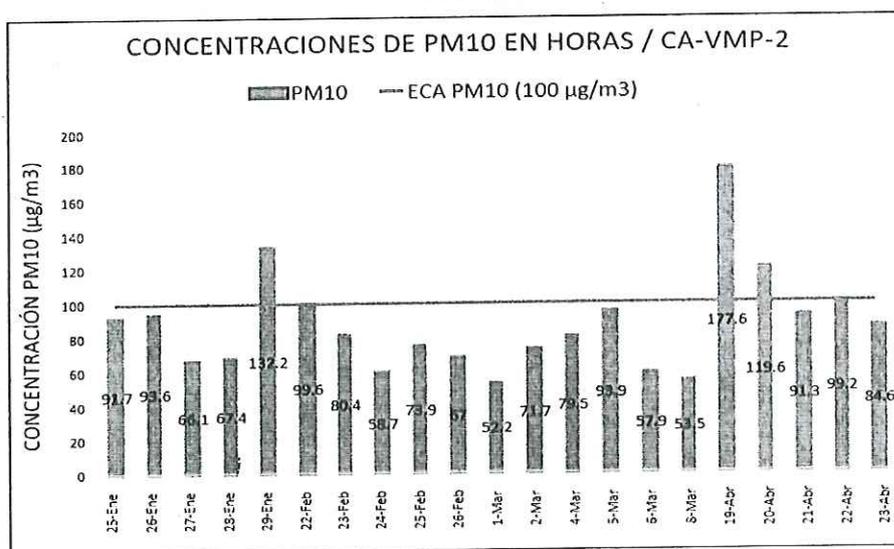
Fuente: Elaboración Propia. Datos del Reporte N° 00009-2021-oefa/DEAM-STE C

Sin embargo, los ECA para aire no consideran concentraciones de metales en PM_{10} para un periodo de 24 horas, por consiguiente, se tomó en cuenta los criterios de calidad ambiental del aire de Canadá (AAQC: Ontario's Ambient Air Quality Criteria) como estándares de referencia para dichos parámetros.

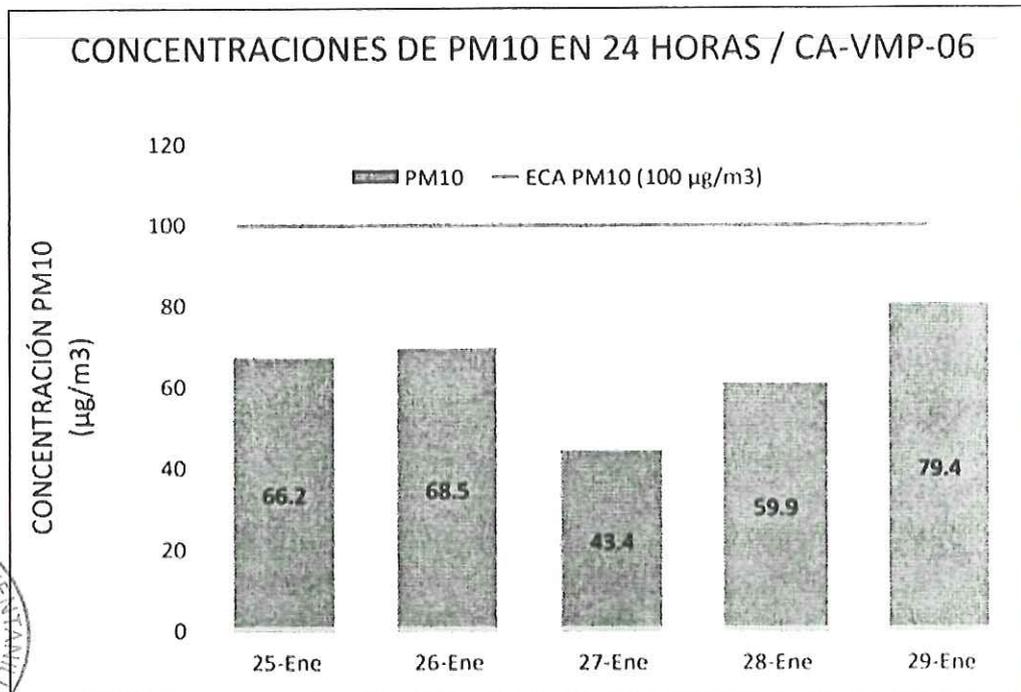


Contaminante	AAQC ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Tiempo Promedio (h)
Plomo y compuestos de plomo	0.5	24

b) Resultados de concentración de Material Particulado con diámetro menos a 10 micras (PM_{10})



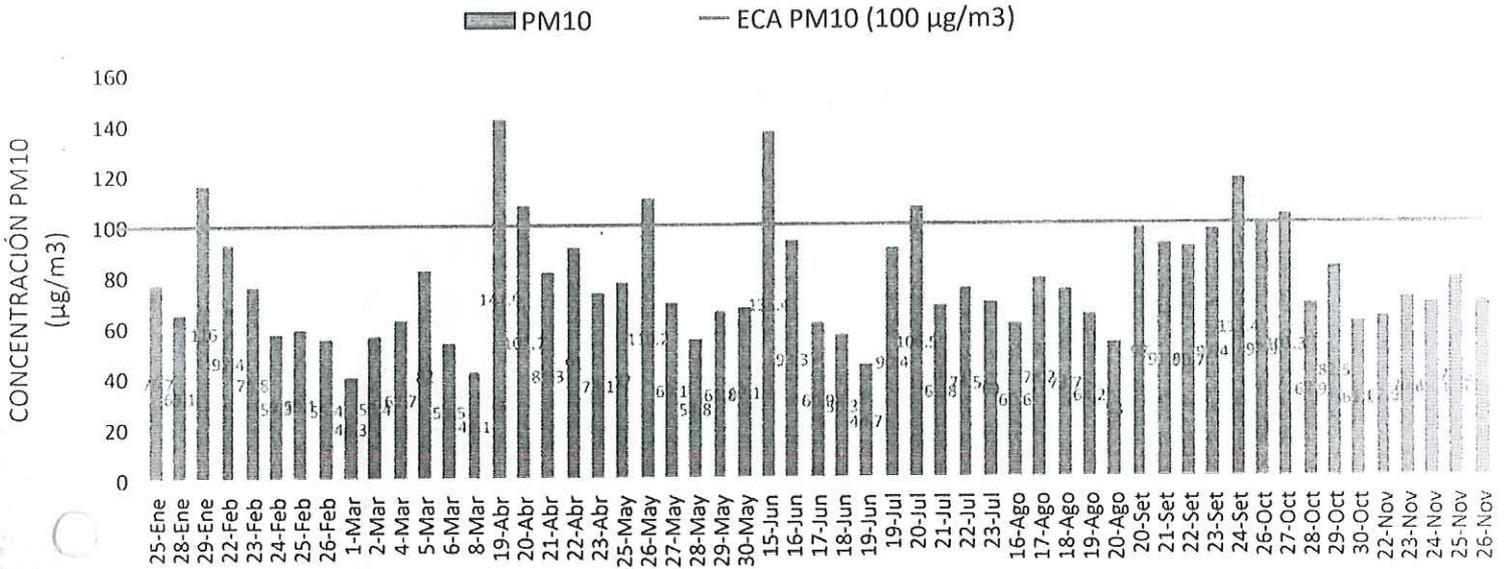
En el gráfico anterior se observa que, las concentraciones de PM10 en 24 horas en la estación CA-VMP-2, ubicada en la I.E.P. Arturo Padilla Espinoza, excedieron el valor del ECA para aire de PM10 ($100 \mu\text{g}/\text{m}^3$) 3 veces, la concentración mínima se registró en marzo ($52,2 \mu\text{g}/\text{m}^3$) y la máxima en abril ($177,6 \mu\text{g}/\text{m}^3$).



En el gráfico anterior se observa que, las concentraciones de PM10 en 24 horas en la estación CA-VMP-6, ubicada en el Hospital de Ventanilla, no excedieron el valor del ECA para aire de PM10 ($100 \mu\text{g}/\text{m}^3$), las concentraciones oscilaron entre una mínima de $43,4 \mu\text{g}/\text{m}^3$ y máxima de $79,4 \mu\text{g}/\text{m}^3$

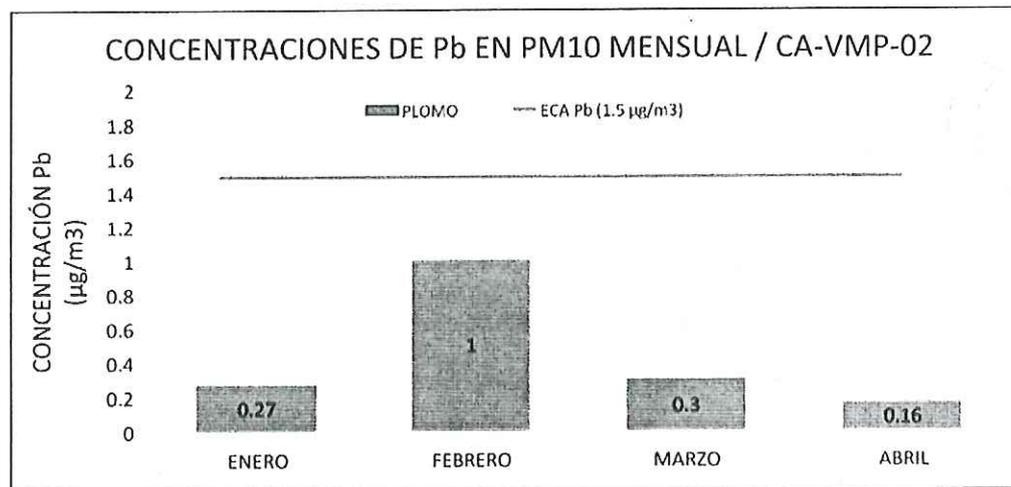


CONCENTRACIONES DE PM10 EN 24 HORAS / CA-VMP-10



En el gráfico anterior se observa que, las concentraciones de PM10 en 24 horas en la estación de CA-VMP-10, ubicada en Comercial Líder S.A., excedieron el valor del ECA para aire en PM10 (100 µg/m³) 8 veces, la concentración mínima se registró en marzo (40,3 µg/m³) y la máxima en abril (141,9 µg/m³).

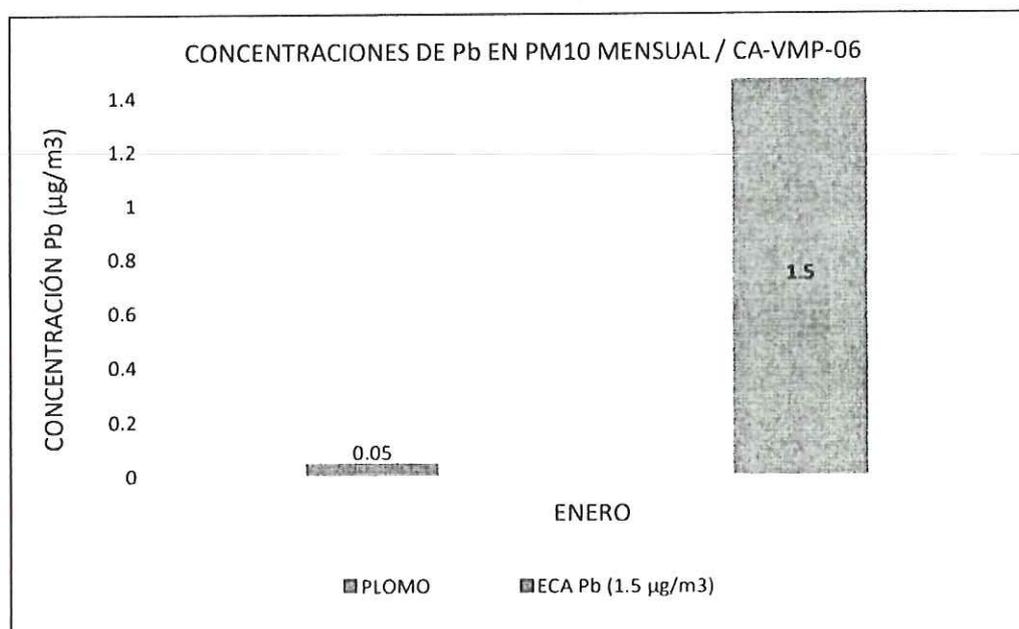
c) Resultados de concentración de Plomo en Material Particulado con diámetro menos a 10 micras mensual (PB en PM10)



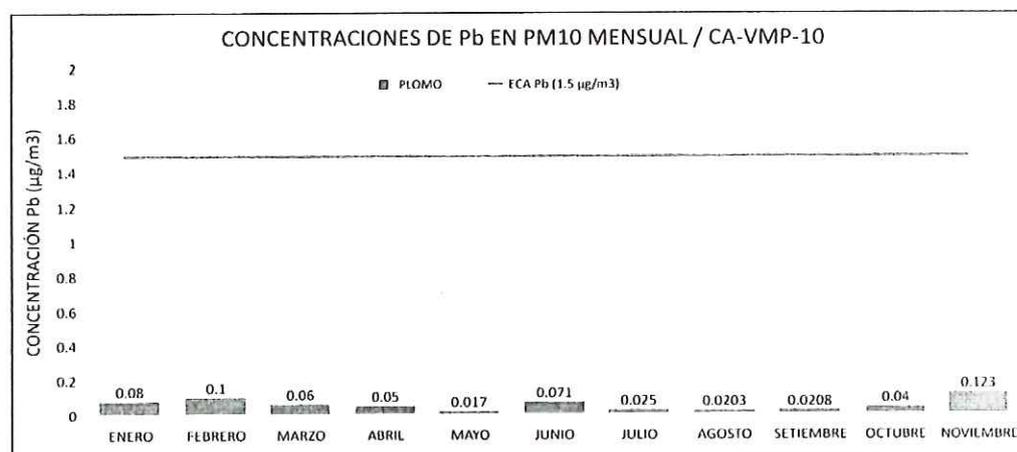
En el gráfico anterior se observa que, las concentraciones promedio mensual de plomo en PM10 en la estación CA-VMP-2, ubicada en la I.E.P. Arturo Padilla Espinoza, no excedieron el valor del ECA para Aire de plomo en PM10 (1,5 µg/m³) establecido por el Decreto Supremo N°



003-2017-MINAM, Las concentraciones oscilaron entre una mínima de 0,16 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (abril) y máxima de 1,0 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (febrero).



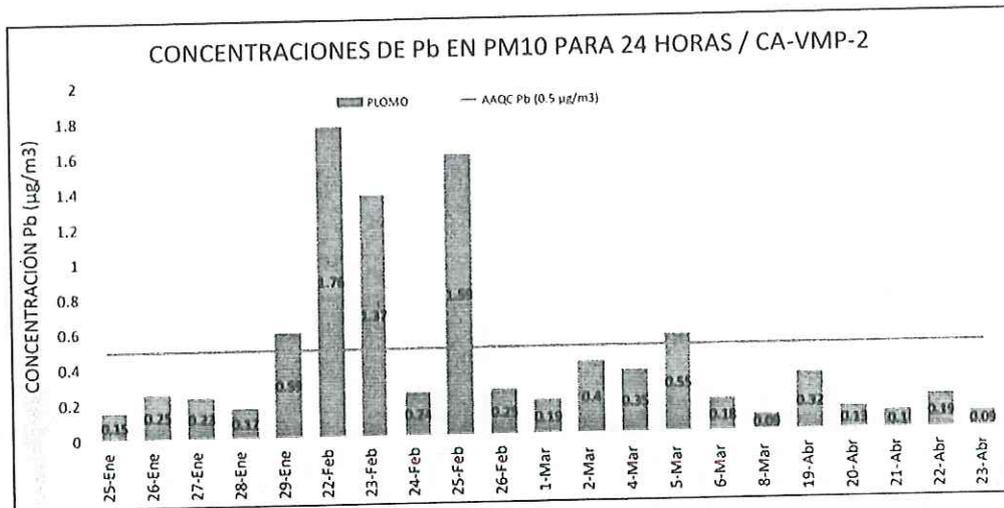
En el gráfico anterior se observa que, la concentración promedio mensual de plomo en PM10 en la estación CA-VMP-6, ubicada en el Hospital de Ventanilla, no excedió el valor del ECA para Aire de plomo en PM10 (1,5 $\mu\text{g}/\text{m}^3$). La concentración registrada fue de 0,05 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.



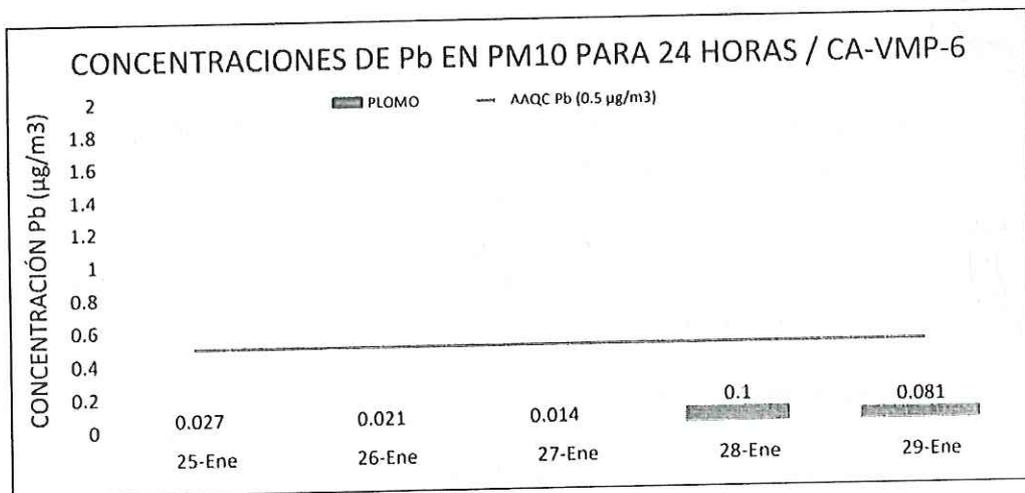
En el gráfico anterior se observa que, las concentraciones promedio mensual de plomo en PM10 en la estación CA-VMP-10, ubicada en Comercial Líder S.A., no excedieron el valor del ECA para Aire de plomo en PM10 (1,5 $\mu\text{g}/\text{m}^3$). Las concentraciones oscilaron entre una mínima de 0,017 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (mayo) y máxima de 0,123 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (noviembre).



d) Resultados de concentración de Plomo en Material Particulado con diámetro menor a 10 micras para 24 horas (Pb en PM₁₀)



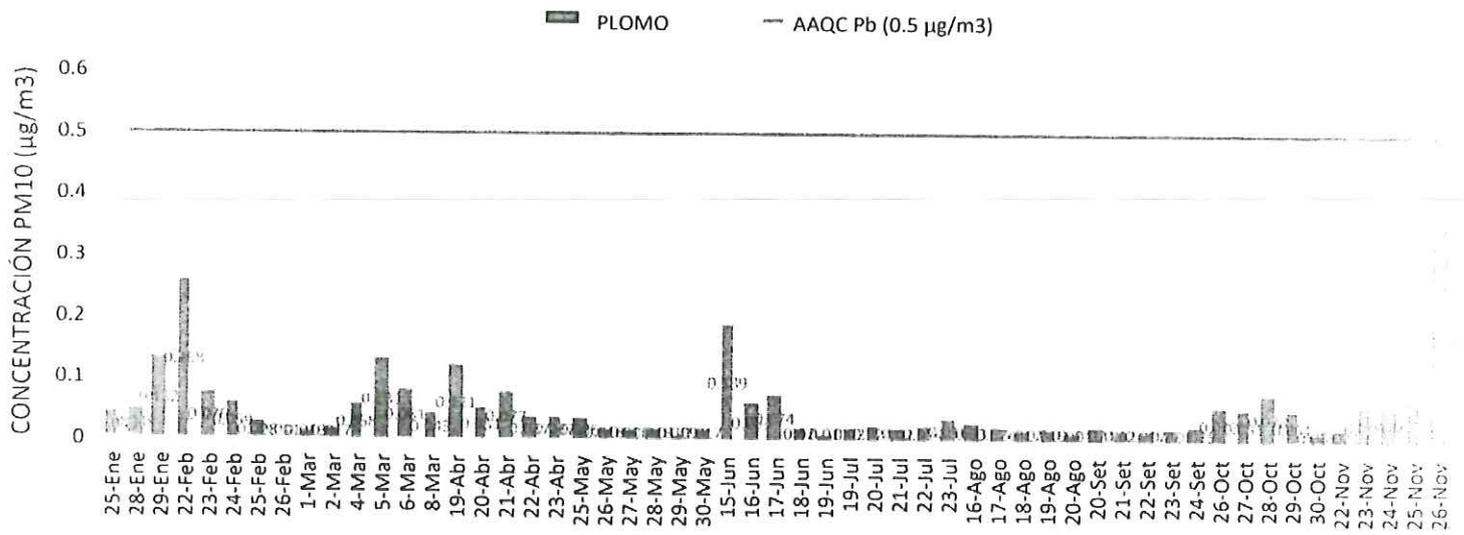
En el gráfico anterior se observa que, las concentraciones de PB en PM₁₀ en 24 horas en la estación CA-VMP-2, ubicada en la I.E.P. Arturo Padilla Espinoza, excedieron el valor referencial AAQC para plomo en PM₁₀ (0,5 µg/m³) en los meses y número de veces: enero (1), febrero (2) y marzo (1). La concentración mínima se registró en marzo y abril (0,09 µg/m³) y la máxima en febrero (1,76 µg/m³).



En el gráfico anterior se observa que, las concentraciones de PB en PM₁₀ en 24 horas en la estación CA-VMP-6, ubicada en el hospital de Ventanilla, no excedieron el valor referencial AAQC para plomo en PM₁₀ (0,5 µg/m³). Las concentraciones oscilaron entre una mínima de 0,014 µg/m³ y máxima de 0,081 µg/m³.



CONCENTRACIONES DE PM10 EN 24 HORAS / CA-VMP-10



En el gráfico anterior se observa que, las concentraciones de Pb en PM10 en 24 horas en la estación CA-VMP-10, ubicada en Comercial Líder S.A., no excedieron el valor referencial AAQC para plomo en PM10 ($0,05 \mu\text{g}/\text{m}^3$) durante enero a noviembre, la concentración mínima se registró en abril ($0,007 \mu\text{g}/\text{m}^3$) y la máxima en noviembre ($0,358 \mu\text{g}/\text{m}^3$).



4.2.2. AGUA

Los recursos hídricos han sufrido cambios con el paso del tiempo y debido a las actividades antrópicas. Ventanilla comparte con otros distritos la cuenca baja del río Chillón, cuya principal fuente de contaminación son los residuos sólidos que se arrojan en su cauce, y las aguas residuales que son vertidas desde las zonas altas. Lo mismo termina en la playa del distrito y el mar, lugar de recreación de la población en época de verano.



❖ Resultados en el Río Chillón

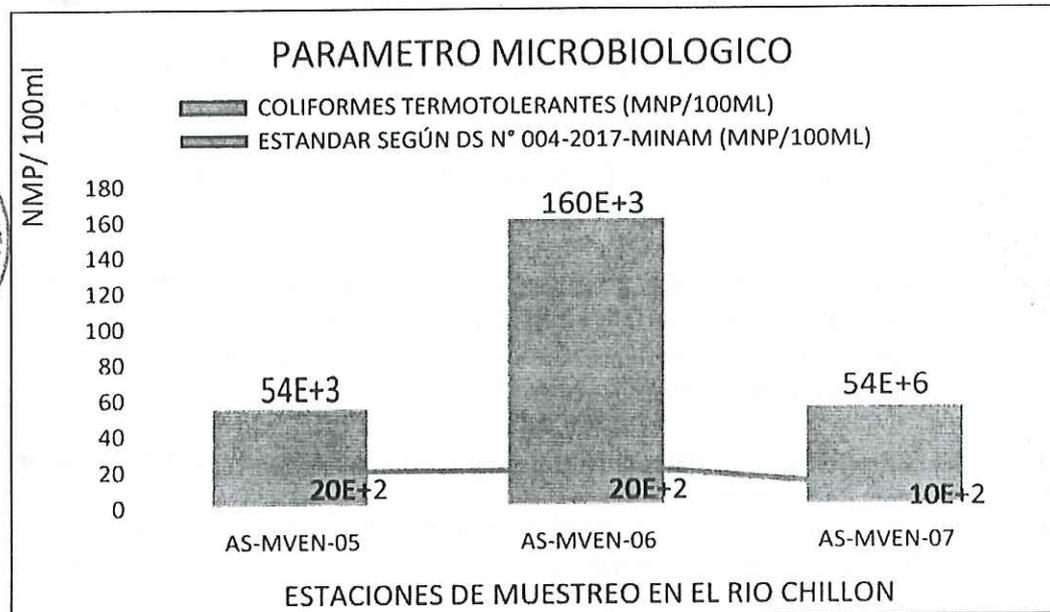
En enero del 2020 se realizó el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua en el Río Chillón y en Playas del distrito de Ventanilla, así como también, la DIRESA-Callao, informó los resultados del monitoreo de calidad de agua realizadas en río Chillón, concluyendo que su contaminación es producida por presencia de **niveles altos de carga orgánica y microorganismos del grupo Coliformes**, además, la mayor influencia de contaminación en el río es producida por vertimientos de los colectores de aguas residuales domésticas.

En el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua realizado en enero del 2020, se tomaron 7 estaciones de muestreo, de los cuales, las muestras que se tomaron en el Río Chillón fueron los siguientes:

ESTACIONES DE MUESTREO	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE	ESTE
AS-MVEN-05	Aguas arriba – Río Chillón	8678152	0271814
AS-MVEN-06	Aguas abajo – Río Chillón	8678500	0269918
AS-MVEN-07	Estuario – Río Chillón	8679292	0267149

En estas estaciones de muestreo se analizaron parámetros fisicoquímicos, orgánicos, inorgánicos, plaguicidas y microbiológicos; donde los principales se describen en las siguientes gráficas

✓ **Parámetro microbiológico – Coliformes Termotolerantes**

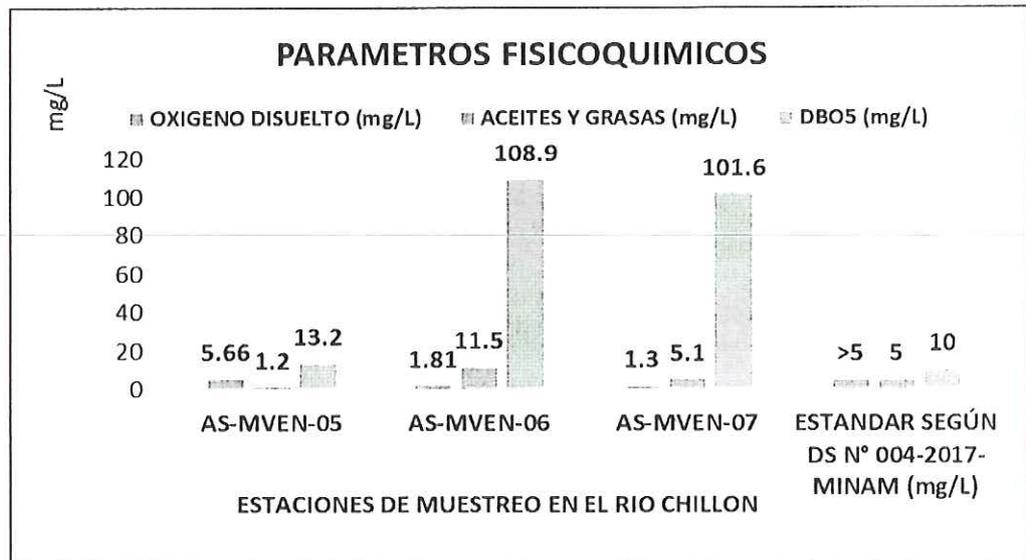


Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

En el gráfico se observa que en las tres estaciones de muestreo exceden el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.



✓ **Parámetro fisicoquímico – Oxígeno Disuelto, Aceites y Grasas y DBOS**



Fuente: Elaboración propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGENMASA EIRL

En el gráfico, para el análisis de Oxígeno Disuelto, se observa que las estaciones AS-MVEN-06 y el AS-MVEN-07 no cumplen con el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM, ya que se encuentran por debajo del rango. La estación AS-MVEN-05, si cumple con el estándar mencionado.

Para el análisis de Aceites y Grasas, se observa que la estación AS-MVEN-05 cumple con el estándar, mientras que las otras estaciones lo exceden, y para el análisis de DBO5, se observa que las tres estaciones de muestreo exceden el estándar.

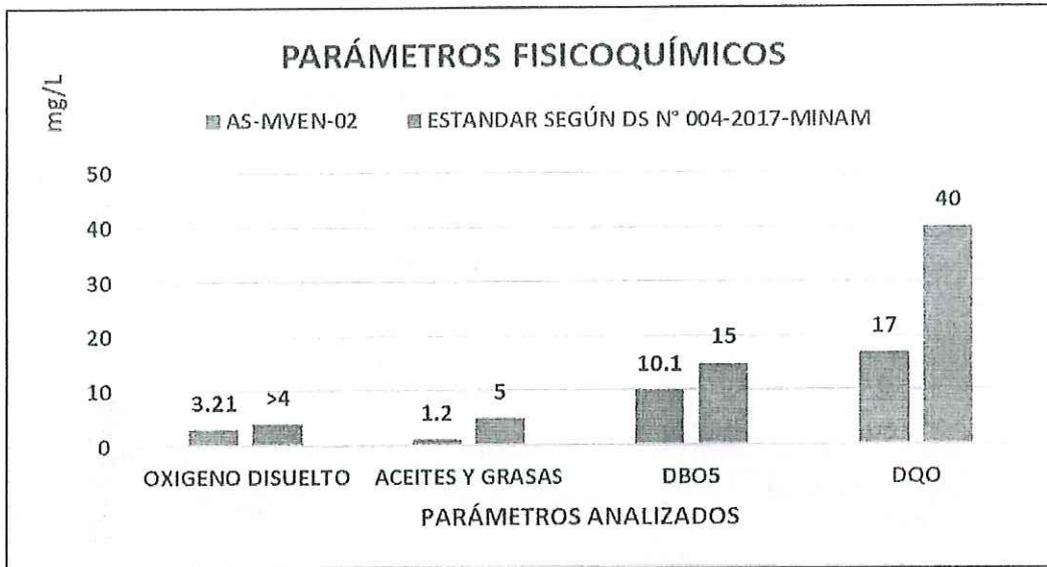
❖ **Resultados en el Afloramiento de Agua – Camino a la Playa Caveró**

En el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua, se realizó una toma de muestra en un Afloramiento de Agua, camino hacia la Playa Caveró, identificado con la estación AS-MVEN-02.

ESTACIONES DE MUESTREO	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM WGS 84	
		NORTE	ESTE
AS-MVEN-02	Inmediaciones de la Av. La Playa, camino a la Playa Caveró	8688092	0264743

Los resultados en esta estación de muestreo fueron comparados con la Sub-categoría D1: Riego de Vegetales, de la categoría 3, establecidos en el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobada por el DS N° 004-2017-MINAM.

✓ **Parámetro Físicoquímico – Oxígeno Disuelto, DBO5, DQO y Aceites y Grasas**

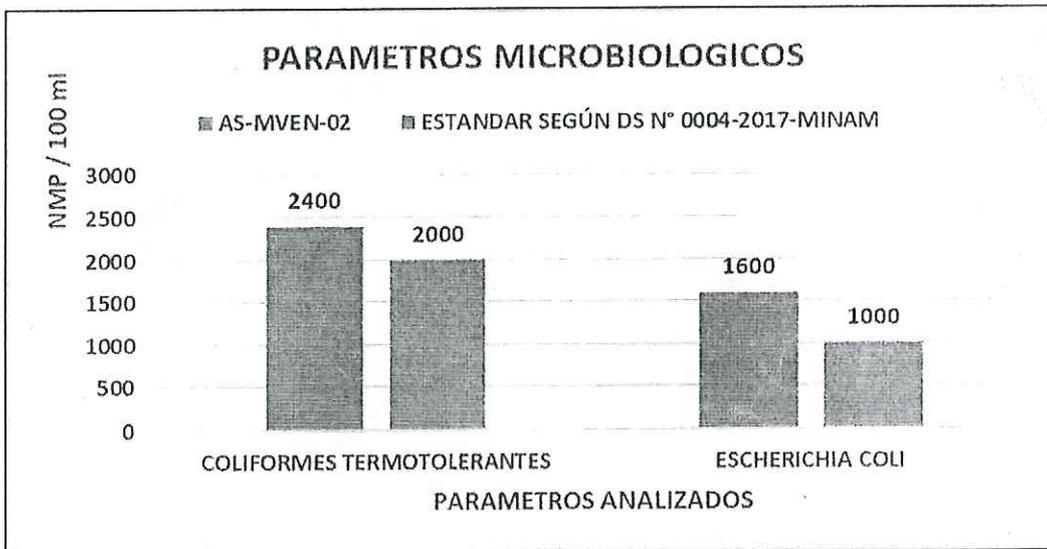


Fuente: Elaboración propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL



Se observa que en el muestreo AS-MVEN-02, cumple con los estándares del Decreto Supremo mencionado anteriormente. Con respecto al Oxígeno Disuelto, hay incumplimiento con el estándar, ya que debe estar por encima de los 4 mg/L, sin embargo, el resultado de la muestra fue de 3.21 mg/L.

✓ **Parámetro Microbiológico – Coliformes termotolerantes y Escherichia coli**



Fuente: Elaboración propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL



En el gráfico se observa que, en los dos parámetros analizados en la muestra AS-MVEN-02, exceden el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

❖ **Resultados en el Parque Ecológico – Laguna Mirador**

Los Humedales de Ventanilla, albergan espejos de agua y agua subterránea, siendo recinto de aves migratorias que se trasladan a lo largo del continente. Asimismo, tienen influencia hídrica del río Chillón, y se ven afectados por intentos de invasión y el arrojo de residuos a sus alrededores.

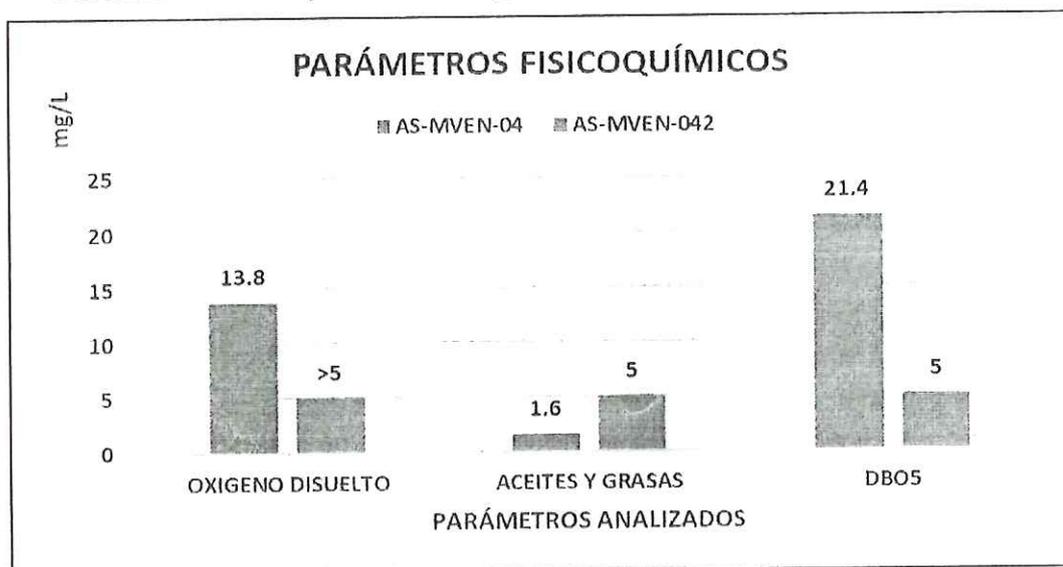
En el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua, se realizó una toma de muestra en el Parque Ecológico – Laguna Mirador, camino hacia la Playa Cavelero, identificado con la estación AS-MVEN-04.

ESTACIONES DE MUESTREO	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE	ESTE
AS-MVEN-04	Espejo de Agua del Parque Ecológico de la Laguna Mirador	8686684	0267027



Los resultados en esta estación de muestreo fueron comparados con la Sub-categoría E1: Lagunas y Lagos, de la categoría 4, establecidos en el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

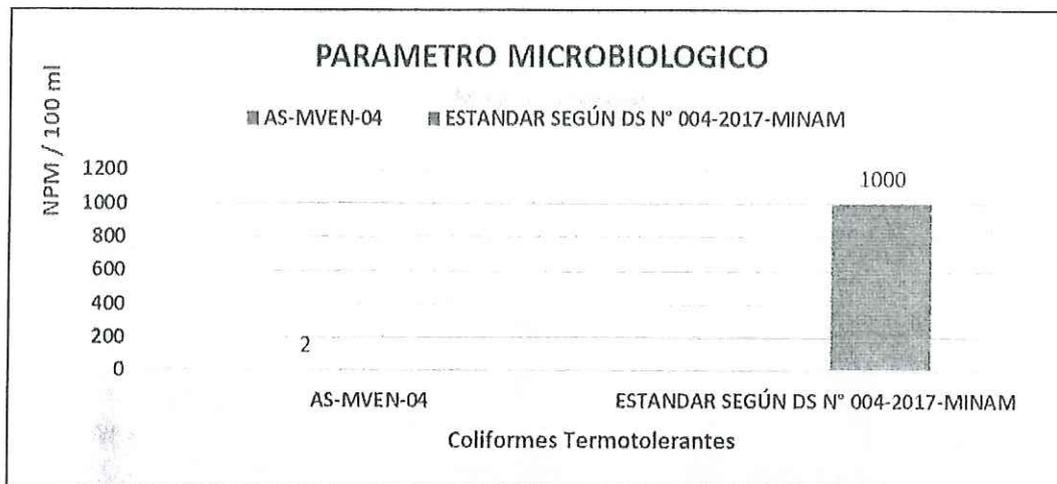
✓ **Parámetro Físicoquímico – Oxígeno Disuelto, DBO5 y Aceites y Grasas**



Fuente: Elaboración propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

En el gráfico se observa que, el parámetro DBO5 analizado en la muestra AS-MVEN-04, excede el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

✓ **Parámetro Microbiológico – Coliformes Termotolerantes**



Fuente: Elaboración propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

En el gráfico se observa que, el parámetro Coliformes Termotolerantes analizado en la muestra AS-MVEN-04, no excede el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.



Resultados en las Playas

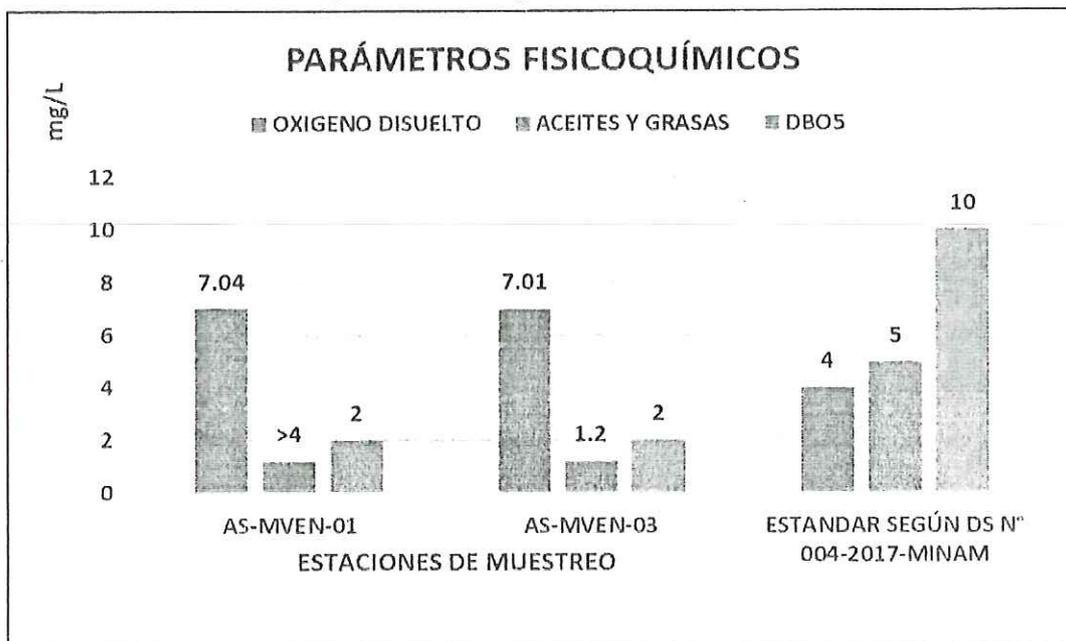
En el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua, también se tomaron estaciones de muestreo, las cuales son las siguientes:

ESTACIONES DE MUESTREO	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM WGS 84	
		NORTE	ESTE
AS-MVEN-01	Playa Bahía Blanca - Pachacutec	8690732	0267027
AS-MVEN-03	Playa Costa Azul – Altura del balneario	8686355	0264928

Los resultados de estas estaciones de muestreo fueron comparados con la Sub-categoría E3: Ecosistemas Costeros y Marinos, de la categoría 4, establecidos en el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

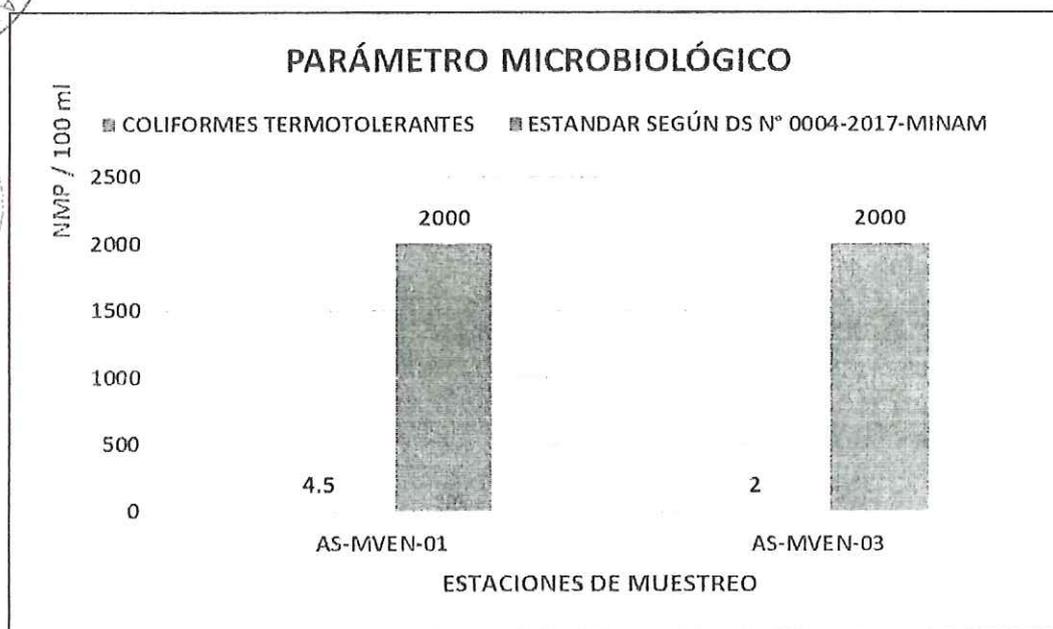


✓ **Parámetros Físicoquímicos-Oxígeno Disuelto, Aceites y Grasas y DBO5**



Fuente: Elaboración propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

Parámetros Microbiológicos – Coliformes Termotolerantes



Fuente: Elaboración propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

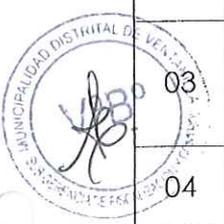
En los gráficos se observan que, los parámetros analizados en las muestras AS-MVEN-01 y AS-MVEN-03, cumplen con el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

4.2.3. RUIDO

Ventanilla cuenta con sector industrial y comercial importante en la zona centro del distrito, cercana a la Av. Néstor Gambeta, vía nacional por donde transitan desde vehículos menores hasta vehículos de carga pesada. Asimismo, en la zona sur de Ventanilla se han identificado lugares susceptibles a la generación de ruido, como son el paradero Centro, al ser entrada y salida de la Urb. Antonia Moreno de Cáceres, y cruce con la Av. Néstor Gambeta. Igualmente, en la zona conocida como Parque Porcino, se desarrollan actividades diversas relacionadas a la crianza de animales, minería, así como disposición final de residuos sólidos domiciliarios (relleno sanitario), siendo la única vía de ingreso la Av. Del Bierzo, en la cual transita maquinaria pesada, camiones compactadores de residuos, autos, vehículos menores, etc.

➤ En el mes de junio del 2022, se realizó el monitoreo de ruido ambiental, entre las 09:00 a 18:00 horas, correspondientes al horario diurno, establecido en el Decreto Supremo N°085-2003-PCM, donde las estaciones de monitoreo son las siguientes:

	CÓDIGO DE LA ESTACIÓN DE MONITOREO	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM WGS 84	
			ESTE	NORTE
01	MDV-GLPGA-001	Av. Pedro Beltrán, Frontis del Hospital de Ventanilla	0268446	8686600
02	MDV-GLPGA-002	Cruce entre Av. Pedro Beltrán y Av. Néstor Gambeta, altura de Plaza Vea	0268305	8686625
03	MDV-GLPGA-003	Av. Néstor Gambeta, Paradero Teléfono, altura del Parque de la Mujer	0268294	8686406
04	MDV-GLPGA-004	Ex zona Comercial, cruce entre Calle 11 y Pasaje los Pelicanos	0268224	8686404
05	MDV-GLPGA-005	Ex zona Comercial, cruce entre Calle 12 y Av. La Playa, altura del Mercado Señor de los Milagros	0268126	8686110
06	MDV-GLPGA-006	Av. Néstor Gambeta, Paradero Centro, altura de QURA Programa de Salud	0268393	8685148
07	MDV-GLPGA-007	Av. Pedro Beltrán, Calle 11 Plaza de Armas del Distrito de Ventanilla	0268851	8686778
08	MDV-GLPGA-008	AA.HH Los Licenciados, "La Paradita" Av. La Playa	0268031	8686073



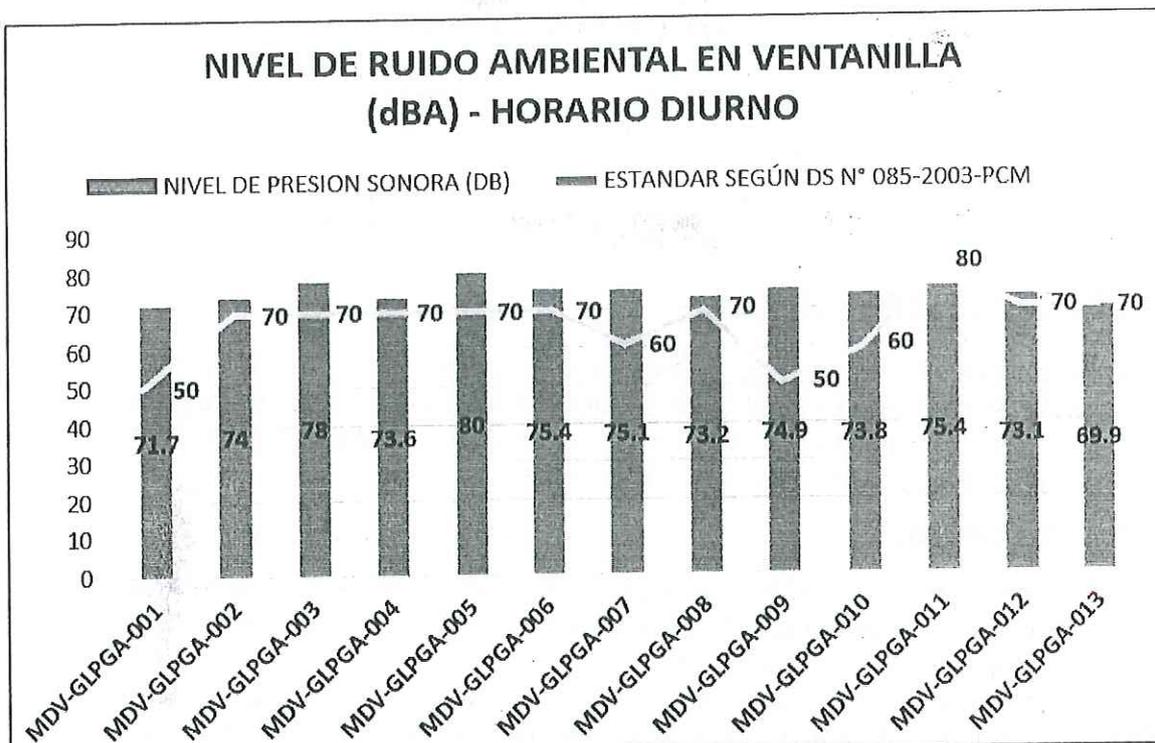
09	MDV-GLPGA-009	Av. El Bierzo, Asociación Parque Porcino, frontis del Centro de Salud Ventanilla Este	0269374	8678938
10	MDV-GLPGA-010	Cruce entre Av. Pedro Beltrán y Av. Principal B, frontis del Grifo Ventanilla Alta	0270308	8686444
11	MDV-GLPGA-011	Av. Revolución con Calle Alonso de Molina, Grifo Virtual Gas SAC	0268522	8687764
12	MDV-GLPGA-012	Cruce entre Av. 225 y Calle 05, Proy. Piloto Nuevo Pachacutec, altura del Mercado Villa Pachacutec	0266380	8691082
13	MDV-GLPGA-013	Cruce entre Av. 225 y Calle 05, Proy. Piloto Nuevo Pachacutec, altura del Mercado Pesquero	0265139	8690382

La zonificación que se establece, es según la ubicación de las Estaciones de Monitoreo en comparación con la Zonificación y Uso de Suelos según las Ordenanzas Municipales N° 0018-1995/MPC, 0002-2010/MPC y 0044-2010/MPC, las cuales, se describen a continuación

ESTACION DE MONITOREO	ZONIFICACION Y USO DE SUELOS
MDV-GLPGA-001	Zona de Protección Especial
MDV-GLPGA-002	Zona Comercial
MDV-GLPGA-003	Zona Comercial
MDV-GLPGA-004	Zona Comercial
MDV-GLPGA-005	Zona Comercial
MDV-GLPGA-006	Zona Comercial
MDV-GLPGA-007	Zona Residencial

ESTACION DE MONITOREO	ZONIFICACION Y USO DE SUELOS
MDV-GLPGA-008	Zona Comercial
MDV-GLPGA-009	Zona de Protección Especial
MDV-GLPGA-010	Zona Residencial
MDV-GLPGA-011	Zona Industrial
MDV-GLPGA-012	Zona Comercial
MDV-GLPGA-013	Zona Comercial





Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORME N°052-2022/MDV-SSCGA-GLPGA-AJMG



Los niveles de presión sonora equivalente en las estaciones monitoreadas se compararon con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, para ruido diurno.

El nivel más elevado que se presentó fue de 80 dB en el punto de monitoreo MDV-GLPGA-005, ubicado en la Ex zona Comercial, cruce entre Calle 12 y Av. La Playa, altura del Mercado Señor de los Milagros, cabe señalar que esta estación de muestreo hay tránsito vehicular.

4.2.4. RESIDUOS SÓLIDOS

La Municipalidad de Ventanilla cuenta con un Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021/MDV, el cual tiene como objetivo garantizar el adecuado manejo de los residuos sólidos municipales en el distrito, por lo que el Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental brinda el servicio de limpieza en el distrito.

También se cuenta con la Ordenanza Municipal N° 013-2015/MDV, que regula la Formalización de Recicladores, Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente y Recolección Selectiva en el distrito de Ventanilla.

SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

El OD-Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión ambiental, realiza tareas de sensibilización a través de la Gerencia General y sus tres sus unidades operativas: Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Gerencia de

Áreas Verdes y Gerencia de Mantenimiento Urbano; priorizando en sus actividades, la difusión del cuidado y conservación de recursos naturales del Distrito, como son el río Chillón, las playas, el mar, humedales de Ventanilla, así como el manejo adecuado de residuos sólidos.

Asimismo, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental realiza las actividades de Limpieza de Playas y Limpieza del Río Chillón.

5. OBJETIVOS DEL PLAN

La formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene como objetivo identificar y programar de manera clara y sucinta los temas de atención ambiental prioritaria, y garantizar la ejecución de actividades dispuestas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Planificar la supervisión ambiental de las actividades de comercio o servicios, de competencia municipal, susceptibles de generar impactos a los componentes ambientales.
- Realizar acciones de monitoreo y vigilancia en zonas críticas del distrito de Ventanilla, como son calidad de aire, agua y ruido.
- Informar los resultados del PLANEFA a las instituciones competentes, en materia ambiental.

6. ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL

Considerando los criterios para la priorización de actividades ambientalmente fiscalizables por esta corporación edil, se consideran los temas de principal importancia por su repercusión en la población, por el riesgo de afectación a componentes ambientales en el distrito, así como por los antecedentes de denuncias ambientales identificados. Las acciones de fiscalización ambiental se llevan a cabo por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, por su conocimiento en temas ambientales, así como por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, por ser la gerencia encargada de las acciones de fiscalización en el distrito.

6.1. ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Considerando los criterios para la priorización de actividades ambientalmente fiscalizables por esta corporación edil, se consideran los temas de principal importancia por su repercusión en la población, por el riesgo de afectación a componentes ambientales en el distrito, así como por los antecedentes de denuncias ambientales identificados. Las acciones de fiscalización ambiental se llevan a cabo por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, por su conocimiento en temas ambientales, así como por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, por ser la gerencia encargada de las acciones de fiscalización en el distrito.

6.2. PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

En el ejercicio de la potestad sancionadora atribuida a la administración pública, implica un conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, caso contrario, se aplicarán las sanciones y medidas correctivas conforme a ley. En el anexo 7.2, se presenta la Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

6.3. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Ventanilla ha planificado realizar tres monitoreos de Calidad Ambiental, las cuales son:

- Monitoreo de Calidad Ambiental de Aire.
- Monitoreo de Calidad Ambiental de Agua.
- Monitoreo de Calidad Ambiental para Ruido.

En el anexo 7.3, se presenta la Programación de Evaluaciones Ambientales.

6.4. PROGRAMACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

La Municipalidad Distrital de Ventanilla, actualmente cuenta con instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de Fiscalización Ambiental, las cuales se describen en el anexo 7.4

7. ANEXOS: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA:

- Gerencia General Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - GGODSSCGA / Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental - GLPGA
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre - GSCGRD / Sub Gerencia de Fiscalización y Control - SGFC

PERSONAS DE CONTACTO:

- GLPGA/ Ing. Kevin Jesús Oniava Valverde.



7.1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

N°	Actividad Operativa	Sector	Objetivo de la Supervisión	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)				
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
1	SUPERVISIÓN	NINGUNO	RESIDUOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN	3	3	3	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	4	3	0	38	S/. 4,500.00

7.2. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Año	Cantidad
2023	30
2022	30
2021	0
2020	0



N°	Actividad Operativa	Sector	Objetivo de la Supervisión	Unidad de Media	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)			
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
1	---	NINGUNO	---	EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	0	5	5	5	5	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	30	S/.4.000.00

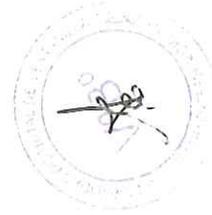
7.3. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación	Unidad de Media	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)			
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
1	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	MONITOREO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	3	S/.72.500.00



7.4. PROGRAMACIÓN ANUAL DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

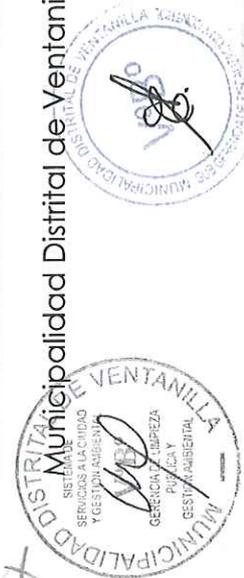
N°	Función	No	Si	Detalle del Instrumento Normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en El Peruano	
1	Supervisora		X	Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla	16/11/2018	Aprobado con Decreto de Alcaldía N° 021-2018/MDV-ALC
			X	Norma que regula la Prevención y Control de Ruido	28/01/2022	Aprobado con Decreto de Alcaldía N° 002-2022/MDV-ALC
2	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores)		X	Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS)	19/07/2017	Aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDV-ALC y modificatorias
			X	Contemplan tipificaciones en material ambiental (ruidos, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de efluentes en vías públicas, emisiones de humos y material particulado, entre otros contaminantes)	19/07/2017	



N°	Función Normada	Instrumento normativo a aprobarse	Programación Mensual												Presupuesto anual (S/.)		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	SUPERVISIÓN	ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA								Elaborar	Revisar	Aprobar					S/2.000.00

7.5. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental										
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto anual (S/.)		
			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim				
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	9	12	10	7	38	4,500.00		
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO / PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	10	15	5	0	30	4,000.00		
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	0	1	1	1	3	72,500.00		
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	0	0	1	0	1	2,000.00		
TOTAL			19	28	17	8	72	83,000.00		



RESUMEN DE GASTOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PLANEFA 2024

PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	Útiles de escritorio	S/. 1,000.00
	Traslado con movilidad	S/. 500.00
	Consumo de combustible	S/. 2,000.00
	Documentos (copias, impresiones, autocopiativos, etc.)	S/. 1,000.00
TOTAL		S/. 4,500.00

PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	Útiles de escritorio	S/. 1,000.00
	Consumo de combustible	S/. 1,000.00
	Documentos (copias, impresiones, autocopiativos, etc.)	S/. 1000.00
	Ejecución de medidas complementarias de sanciones (alquiler de máquinas, compra de equipos de medición, etc.)	S/. 1,000.00
TOTAL		S/. 4,000.00

PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	Monitoreo de Calidad Ambiental de Aire	S/. 30,000.00
	Monitoreo de Calidad Ambiental de Agua	S/. 32,500.00
	Monitoreo de Calidad Ambiental de Ruido	S/. 10,000.00
TOTAL		S/. 72,500.00

PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	Útiles de escritorio	S/. 500.00
	Documentos (copias, impresiones, etc.)	S/. 500.00
	Publicaciones de ordenanzas municipales y otros	S/. 1,000.00
TOTAL		S/. 2,000.00

PRESUPUESTO TOTAL	S/. 83,000.00
--------------------------	----------------------

